

QUINTERO, 27 JUL. 2017

VISTOS

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Decreto Alcaldicio N°0001966, de 13 de Junio de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2017 -2018, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N°492 de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°134 de fecha 10 de Julio de 2017, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
- 6.- *El Contrato de Honorarios de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**;*
- 7.- *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Don **Álvaro Francisco Acuña Arriagada**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Especialista en Apicultura, para realizar visitas técnicas a 7 unidades productivas, insertas en el rubro del Programa PRODESAL.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Julio del 2017, hasta 30 Abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.008, denominada Administración de Fondos, cargado al Proyecto del aporte municipal Convenio PRODESAL 2017;

Anótese, Comuníquese cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARICIO CARRASCO RARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/CEG/HSL/lap.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante la I. Municipalidad y don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, Biólogo, especialista en Apicultura, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales del don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

1.- Realizar un total de 3 visitas técnicas de forma individual a las 7 unidades productivas Apícolas, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.

2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.

3.- Realizar dos talleres grupales, el primer taller grupal deberá hacerlo en el mes de octubre para tratar el tema de manejo de alzas y el segundo taller deberá realizarlo en el mes de abril del 2018, para tratar el tema de preparación de invernada.

TERCERO: La primera asesoría técnica deberá realizarla en el mes de Julio, para tratar el tema de manejos de estimulación y control sanitario, la segunda visita deberá ser en el mes de Diciembre, para tratar el tema de manejo de cosecha rotativa y la tercera visita deberá realizarla en el mes de Febrero del 2018, para tratar el tema de control de varroa. El primer Taller grupal deberá hacerlo en el mes de octubre para tratar el tema de manejo de alzas y el segundo taller deberá realizarlo en el mes de abril del 2018, para tratar el tema de preparación de invernada.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma total de \$ 1.079.165.- (un millón setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos), los que serán pagados en 5 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$215.833.- (doscientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos), incluido el 10% de impuesto, para realizar 3 visitas técnicas y dos talleres a 7 usuarios en el rubro apícola, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

QUINTO : El presente contrato rige desde el 01 de Julio de 2017 al 30 de Abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA

SÉXTO : La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputarán a la denominada Administración de fondos del Proyecto del Proyecto del aporte municipal Convenio PRODESAL 2017

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**.

Para constancia firman:


ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA
ESPECIALISTA APÍCOLA

MCP/MVA/CBG//HSL/lap




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

